

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 4 DE FEBRERO DE 1976

NÚM. 28

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.
 Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR NUM. 8

ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS

En el artículo 16, párrafo 3 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, por la que se dictan normas complementarias para la aplicación del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se dispone la renovación anual del Libro de Registro Municipal de estas actividades mediante la incorporación al mismo de las nuevas industrias instaladas y de las circunstancias modificativas y vicisitudes que en orden a la reglamentación vigente hayan experimentado las ya existentes con anterioridad.

Por ello, todos los Ayuntamientos deberán cumplimentar dicho servicio y comunicar a este Gobierno Civil, antes del 31 de marzo próximo las variaciones acaecidas desde la última renovación de que hayan dado cuenta, a efectos de constatación en el Libro de Registro Provincial establecido asimismo por dicha Instrucción.

Al propio tiempo, se recuerda a todos los Ayuntamientos de la provincia la prohibición de que se pongan en funcionamiento actividades, de las comprendidas en el Reglamento citado, sin contar con la previa licencia municipal, tramitada en todo caso con sujeción a dichas normas y con la correspondiente calificación de la Comisión Delegada de Saneamiento.

León, 30 de enero de 1976.

El Gobernador Civil-Presidente,
 Francisco Laina García

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Diputación Provincial de León celebrará concurso para la adquisición de 2.500 Tm. de emulsión asfáltica ECR-1.

El presupuesto de contrata será fijado libremente por el licitador.

Fianza provisional: DOSCIENTAS MIL PESETAS (200.000 ptas.).

Fianza definitiva: La máxima autorizada por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo de entrega: Según las necesidades de las brigadas y en la forma establecida en el pliego de condiciones.

Los pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación.

La documentación para tomar parte en el concurso se presentará en el Negociado de Contratación durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de plicas.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de con domicilio en , provisto del D. N. I. número expedido en con fecha de de 19...., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de en

cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar, enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* núm. del día de de 1976, así como del pliego de condiciones económico-administrativas del concurso para adquisición de 2.500 Tm. de emulsión asfáltica, y conforme en todo con el mismo, se compromete al suministro de dicha emulsión con estricta sujeción al mencionado documento, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio que se oferta, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad en pesetas).

(Lugar, fecha y firma del proponente).
 León, 29 de enero de 1976.—El Presidente Acctal., Rafael González González.

427 Núm. 186. — 671,00 ptas.

**

La Diputación Provincial de León, celebrará concurso para la adquisición de 25.000 m.³ de áridos clasificados de las características enumeradas en el pliego de condiciones.

El tipo de licitación se fijará libremente por el licitador para cada clase de árido.

Fianza provisional: DOSCIENTAS MIL PESETAS (200.000 pesetas).

Fianza definitiva: La máxima autorizada por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo de entrega: Según las necesidades de las brigadas y en la forma establecida en el pliego de condiciones.

Los pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación.

La documentación para tomar parte en el concurso se presentará en el Negociado de Contratación de la Diputación durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de plicas.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto de D. N. I. número, expedido en, con fecha de de 19...., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de, en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* número del día de de 1976, así como del pliego de condiciones económico-administrativas del concurso para adquisición de 25.000 m.² de áridos clasificado y conforme en todo con el mismo se compromete al suministro de dichos áridos, con estricta sujeción al mencionado documento, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio que se oferta, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad en pesetas), por m.² de cada clase de árido.

(Fecha y firma del proponente).

León, 29 de enero de 1976.—El Presidente Acctal., Rafael González González.

428 Núm. 187.—704,00 ptas.

**

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de MUEBLES PARA EL HOSPITAL PRINCESA SOFIA, efectuado por COMERCIAL DIEZ FLECHA, se hace público en virtud de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 28 de enero de 1976.—El Presidente, Rafael González González.

414 Núm. 188.—253,00 ptas.

**

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se

puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. José Rodríguez Villa, con domicilio en Marne (Villaturiel), para efectuar en el C. V. de Puente Villarente a Villarroañe, Km. 2, Hms. 4 al 9, casco urbano, la apertura de zanjas de 1,00 m. de profundidad y 0,50 m. de anchura, con cruce subterráneo del camino en tres lugares distintos de 6,00 metros lineales cada uno, 585 m. en la zona colindante de la margen derecha y 330 en la de la izquierda, para colocación de tuberías de abastecimiento de agua del pueblo de Marne.

León, 23 de enero de 1976.—El Presidente Acctal., Rafael González González:

332 Núm. 177.—286,00 ptas.

MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON
SERVICIO DEMOGRAFICO

A los señores Jueces Municipales
Comarcales y de Paz

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo encarecidamente a los Sres. Jueces Municipales, Comarcales y de Paz de la provincia, que antes del día 15 del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (Avenida de José Antonio, n.º 14, 1.º, centro), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos registrados durante el mes actual, con la correspondiente factura de remisión.

León, 30 de enero de 1976.—El Delegado Provincial, José Manuel Hernández Arenal. 424

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 1AT.-20.879/25.295.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de FRIBER, S. A., con domicilio en la calle Plaza de Lazurtegui, número 10, de Ponferrada, en el que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica a 6 kV. (10 kV.), cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en

la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a FRIBER, S. A., la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica a 6 kV. (10 kV.), de 360 metros de longitud, con entronque en el apoyo número tres de la línea de Unión Eléctrica, Sociedad Anónima, de «El Bosque» y con término en el centro de transformación de Matadero Frigorífico ubicado en el Monte Pajariel, margen izquierda del río Sil, en el término de Ponferrada (León), cruzándose con la misma, línea telefónica de la Compañía Telefónica Nacional de España.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 19 de enero de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

292 Núm. 160.—605,00 ptas.

**

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

Expte. 20.653 - R. I. 6.337/25.052.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en la calle Legión VII, núm. 6, de León, en el que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Distribución León, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea subterránea a 13,2 kV., de 1.620 m. de longitud, con capacidad para 6.780 kW., con origen en la Caseta de Seccionamiento de Trabajo del Camino, discuriendo por las calles de Santiago Apóstol, Camino Vecinal de

Trobojo a San Andrés del Rabanedo, Travesía del Consuelo, Calle de la Fuente y de la Ermita, CN-120 de Logroño a Vigo y Calleja del Molino, finalizando en un centro de transformación de tipo caseta, de 250 kVA., tensiones 13,2 kV./230-133 V., que se instalará en la Calleja del Molino, en terrenos de la Fábrica de Miguélez, Sociedad Limitada, en Trobojo del Camino, cruzándose con la línea el C. V. de Trobojo a San Andrés del Rabanedo, la CN-120 Logroño a Vigo, pkm. 1/650 y acequia del Bernesga.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 19 de enero de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

295 Núm. 139.—704,00 ptas.

**
AUTORIZACION ADMINISTRATIVA
DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un transformador de 400 kVA. en el C. T. de la Torre San Francisco en León, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expte. 21.062 - R. I. 6.337/28.282.

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, C/ Legión VII, núm. 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: León, C/ Covadonga, Torre San Francisco.

c) Finalidad de la instalación: Atender el aumento en la demanda de energía eléctrica en el sector.

d) Características principales: Un transformador trifásico de 400 kVA., tensiones 13,2 kV./398-230 V., que se instalará en el actual centro de transformación de la Torre San Francisco, en la c/. Covadonga, de esta capital.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 375.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, n.º 4, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 26 de enero de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

401 Núm. 174.—495,00 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

EXPROPIACIONES

OBRA: NUEVO CANAL DEL ESLA, RED DE ACEQUIAS,
DESAGÜES Y CAMINOS

(LINEA ELECTRICA DE LA ELEVACION DE VILLAMAÑAN)

TERMINO MUNICIPAL: VILLACE (LEON)

PUEBLO: BENAMARIEL

A N U N C I O

Debidamente individualizada la relación nominal de los propietarios interesados en la expropiación de bienes o derechos afectados en el término municipal de Villacé (León) con motivo de la línea eléctrica de la elevación de Villamañán, se hace pública insertándola a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el 17 del Reglamento para su aplicación a fin de que las Corporaciones o particulares interesados que se consideren perjudicados, puedan reclamar contra la necesidad de la ocupación que se intenta, al amparo del derecho que les confiere el artículo 19 de la Ley y el 18 de su Reglamento, razonando los motivos de fondo o de forma justificativos de la ocupación o bien para la subsanación de posibles errores en la relación.

Las reclamaciones se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villacé y versarán únicamente sobre los dos fines concretamente expuestos en la información, desechándose todas las que se refieran a la utilidad de la obra, por hallarse ésta reconocida y declarada explícitamente por el Estado, al aprobar el proyecto de la misma.

Valladolid, 27 de enero de 1976.—El Ingeniero Director (ilegible). 363

OBRA: NUEVO CANAL DEL ESLA, RED DE ACEQUIAS,
DESAGÜES Y CAMINOS

(LINEA ELECTRICA DE LA ELEVACION DE VILLAMAÑAN)

TERMINO MUNICIPAL: VILLACE (LEON)

PUEBLO: BENAMARIEL

Relación que se cita

Núm. parcela	PROPIETARIO	Clase	Superficie áreas
90	Gerardo Rey Aparicio	L. Regadío	2,10
90'	Braulio Ordás García	L. Regadío	21,00
9	Ignacio Miguélez Rey	L. Regadío	3,00
11	Belarmino Rey Tejedor	L. Regadío	3,60
12	Santiago Rey Santos	L. Regadío	0,90
CULTIVADORES			
9	Salvador Santos Nogal	—	—
90	Manuel Santos Nogal	—	—

DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo
Agrario

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los propietarios afectados por la zona de concentración de Mansilla-Villasabariego (León), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Orden Ministerial de fecha 4 de abril de 1974 (B. O. del Estado de 20 de abril del mismo año, núm. 95), que el Ilmo. señor Presidente del I. R. Y. D. A., con fecha 13 de enero de 1976, ha aproba-

do las Bases definitivas de la Concentración, las cuales estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Mansilla Mayor y Villasabariego, durante un plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales son: Copia del acta por la que la Comisión Local proponía la aprobación de las Bases a la Presidencia del I. R. Y. D. A., así como los documentos inherentes a la misma, relativos al perimetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan y plano de la zona);

clasificación de tierras y fijación de coeficientes; relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días hábiles, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas de la Jefatura Provincial del I. R. Y. D. A. (República Argentina, núm. 39), expresando un domicilio dentro del término municipal y la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que proceda, y presentando original y dos copias del escrito referido.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que expresamente el interesado renuncie a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura la cantidad que se estime precisa, a fin de sufragar los gastos de la peritación. El Excmo. señor Ministro en la oportuna resolución acordará la devolución al interesado del depósito realidado si el reconocimiento no llegara a efectuarse o si se estimase total o parcialmente el recurso.

León, 21 de enero de 1976.— El Jefe Provincial, (ilegible).

357 Núm. 156.—770,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

La Comisión Municipal Permanente, de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 18 de diciembre de 1975, adoptó acuerdo por el que fueron aprobadas las siguientes:

Bases que han de regir para la oposición que ha de celebrarse para cubrir en propiedad una plaza de Celador de Mercados de este Ayuntamiento.

Primera.—La presente convocatoria tiene por objeto cubrir, mediante Oposición, una plaza de Celador de Mercados vacante en la Plantilla de la Corporación y que está dotada con el haber anual de 63.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias y aumentos graduales, en la forma ordenada por la Ley, y cuantos otros emolumentos legales correspondan.

Se ampliará el número de vacantes a proveer cuando se den las circunstancias previstas en el art. 3.4.a) del Reglamento de Oposiciones de 27 de junio de 1968.

Segunda.—Para tomar parte en la Oposición será necesario:

a) Ser español, tener la edad de 18 años y no exceder de 45, el día en que finalice el plazo de admisión

de instancias, condicionándose, en todo caso a que desde la toma de posesión a la fecha en que se cumpla la edad de jubilación forzosa, habrán de mediar, como mínimo, veinte años de servicios efectivos a la Administración Local.

El exceso del límite máximo de edad, se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, en la forma que determina la Legislación vigente.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios.

d) Se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

e) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado por expediente disciplinario de la Administración Local o de algún Cuerpo del Estado.

f) No padecer defecto físico o enfermedad que impida el desempeño que la función exige.

Tercera.—Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición, deberán contener la manifestación expresa de que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, que será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca en el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se presentarán en la Secretaría municipal en las horas de oficina, o en cualquiera de las dependencias que señala la Ley de Procedimiento Administrativo, y habrá de acompañarse a la misma el resguardo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 500 pesetas, en concepto de derechos de examen y dos fotografías.

Cuarta.—El Ilmo. Sr. Alcalde, por delegación del Excmo. Ayuntamiento, procederá a hacer la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la Oposición, la cual se hará pública en el BOLETIN OFICIAL citado.

Quinta.—Publicada la lista de aspirantes incluidos y excluidos, se procederá por la Corporación al nombramiento del Tribunal, haciéndose pública su composición en los mismos periódicos oficiales anteriormente citados. El nombramiento de cualquiera de los miembros del Tribunal podrá ser impugnado en la forma y por aquellas personas que determina la vigente Legislación en materia de Oposición.

Dicho Tribunal estará integrado por las siguientes representaciones:

Presidente, el de la Corporación o un miembro electivo de ésta en quien delegue.—Vocales: el Secretario de

la Corporación Municipal, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, el representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario del grupo a que pertenezcan las plazas objeto de la Oposición o asuman Jefatura en el mismo.—Secretario, el Jefe del Negociado Central, salvo que asuma las funciones el de la propia Corporación Municipal.

Sexta.—Por el Tribunal designado se procederá a convocar a los aspirantes admitidos para la realización de las pruebas, que serán:

a) Escritura al dictado y resolución de problemas de las cuatro reglas fundamentales de Aritmética.

b) Redactar un parte relacionado con actividades del servicio, accidentes en el mismo, materiales y materias afines.

c) Contestar al cuestionario que se inserta al final de estas Bases.

d) Ejercicio práctico sobre las actividades del empleo.

La convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL citado y en el tablón de edictos de la Corporación, con quince días de antelación al menos, y en la misma se designará fecha, hora y lugar del examen.

Séptima.—Verificado el examen en cada una de las pruebas a que se refiere la Base anterior, el Tribunal levantará acta en la que se hará constar la puntuación recibida por cada concursante, para lo cual se valorará por cada uno de sus miembros la actuación de aquéllos de 0 a 10 puntos, determinándose la media por el total de puntos obtenidos y el número de miembros, siendo obligatorio el tener una media igual o superior a 5 puntos, para no quedar excluido del ejercicio siguiente.

Octava.—Terminada la práctica de los ejercicios, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación final de los opositores, elevando a la Alcaldía la correspondiente propuesta, que servirá de base al nombramiento que verificará la Comisión Municipal Permanente en término de un mes.

Novena.—El nombramiento se publicará en el tablón de edictos de la Corporación, debiendo el designado aportar, dentro del plazo de los treinta días siguientes a la notificación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, establecidos en la Base 2.^a

Décima.—La no presentación de los documentos exigidos en el plazo señalado, o en la prórroga en su caso, se entenderá como renuncia al cargo, y la Comisión Municipal Permanente designará para sustituirle el que continúe en orden de puntuación de la lista elevada por el Tribunal, y así sucesivamente.

Decimoprimer. — Los designados definitivamente, deberán tomar posesión de su cargo, dentro de los treinta días hábiles siguientes a su notificación y de no hacerlo se seguirán las normas señaladas en el apartado anterior.

Decimosegunda. — Para lo no previsto en las anteriores Bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968, Decreto de 21 de marzo de 1975, y demás normas de aplicación sobre la materia.

Decimotercera. — El número de ejercicios a realizar se ajustará al siguiente

PROGRAMA

Primer ejercicio

Escritura al dictado y resolución de dos problemas de las cuatro reglas fundamentales de Aritmética, concediéndose para la práctica de este ejercicio, 45 minutos.

Segundo ejercicio

Formulación de un parte dando cuenta de situaciones anormales producidas en el Servicio, con arreglo al supuesto que señale el Tribunal, concediéndose para realizar tal ejercicio, un tiempo máximo de 30 minutos.

Tercer ejercicio

Contestar dos temas del siguiente cuestionario:

Tema primero: Funcionarios de las Corporaciones Locales. Nombramientos. Situaciones administrativas.

Tema segundo: Derechos y deberes dentro de los funcionarios. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimientos.

Tema tercero: Plano del término municipal, con especificación de los linderos del término y situación de las Entidades Locales. Casco de la población: Conocimiento de las vías públicas, su situación y correspondencia con los respectivos distritos y secciones a que pertenecen.

Tema cuarto: Lugares de la ciudad de León donde se hallan establecidos y funcionando Mercados municipales, bien en plazas cerradas o en plazas abiertas; días en que se celebran los mercados semanalmente.

Tema quinto: Funcionamiento de los mercados y sus instalaciones, artículos y productos que normalmente se venden en los mismos; condiciones sanitarias, vigilancia de éstas y medidas que deben adoptarse en el supuesto de venta de artículos que no reúnen condiciones para consumo humano.

Tema sexto: Organización de los Mercados y plazas de Abastos; dependencias de unos y otros, dirección, control y vigilancia en los mismos.

Funciones específicas de los Celadores de Mercados.

Tema séptimo: Colocación de puestos y casetas; tarifas por su uso, liquidación de los derechos-tasas correspondientes, recaudación de dichas liquidaciones y documentos para formalizar tales operaciones.

Tema octavo: Ingreso de la recaudación, dónde debe efectuarse y quién fiscaliza toda la labor recaudatoria.

Tema noveno: Funciones y obligaciones específicas en el campo de vigilancia, recaudación, limpieza y asistencia a los funcionarios sanitarios para el cumplimiento de su cometido.

Los dos temas que desarrollará el opositor, serán obtenidos por sorteo, y oralmente se hará la exposición de los mismos, disponiendo de un plazo mínimo de 20 minutos y máximo de 30, a tal fin. El Tribunal podrá solicitar, con relación a los temas desarrollados, las aclaraciones que considere procedentes.

Cuarto ejercicio

Cada opositor dispondrá de un plazo máximo de 30 minutos para desarrollar el ejercicio práctico que nos ocupa, sujetándole a los supuestos que el Tribunal determine en función del programa anteriormente articulado y de la realización práctica de la función que tiene que cumplir.

Y en cumplimiento de lo acordado se convoca la oposición a que se hace referencia, debiendo atenderse los aspirantes a los términos previstos en las Bases que anteceden.

León, 22 de enero de 1976. — El Alcalde, Manuel Díez Ordás.

271 Núm. 178.—3.223,00 ptas.

Ayuntamiento de Sabero

Formados los padrones para el cobro de las tasas y arbitrios municipales que al final se relacionan, correspondientes a los años de 1973, 1974 y 1975, se encuentran los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a fin de que puedan ser examinados por los interesados y formuladas las reclamaciones que consideren pertinentes. Pasado dicho plazo y atendidas las reclamaciones que se presenten se procederá a la puesta al cobro de dichos padrones.

Padrones que se anuncian
Arbitrio sobre la riqueza urbana
Id. id. id. rústica
Id. id. casinos
Id. id. alcantarillado
Id. id. canalones
Id. id. ocupación vía pública
Id. id. repetidor de televisión
Id. id. tenencia de perros
Id. id. fachadas sin arreglar
Id. id. solares sin vallar

Sabero, 22 de enero de 1976.—El Alcalde (ilegible). 322

Desconociéndose el actual paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1976, que se relacionan a continuación, alistados por los Ayuntamientos que se indican, se les cita por medio del presente para que comparezcan en la Casa Consistorial correspondiente a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días que se les señala, con la advertencia que de no comparecer por sí o por mediación de persona que legalmente les represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar.

Noceda del Bierzo

Días 29 de febrero y 14 de marzo.

Toribio Travieso, José-Antonio, hijo de José y de Mercedes, nació en Noceda, el 13 de abril de 1956. 244

Congosto

Día 14 de marzo.

Miguel Castro Blanco, natural de Almazcara, hijo de Miguel y de María Rocío.

Luis García López, natural de San Miguel de las Dueñas, hijo de Constantino y María.

José López Julián, natural de Almazcara, hijo de Dionisio y de María Milagros. 300

Candín

Días 10 y 28 de febrero y 14 de marzo.

Naturaleza: Candín

Pompilio Barrero Abella, hijo de Celestino y Ramona (20 9 56).

Domingo García Abella, de Antonio y Teresa (26 10 56).

Naturaleza: Balouta

José Gozález Fernández, de José y Felicitas (30 12 56).

Naturaleza: Lumeras

Higinio Abella González, de José y María (23 7 56).

Magín Fernández Abella, de Domingo y Natividad (23 2 56).

Amable García González, de José y Luzdivina (3 2 56).

Senén González Abella, de Manuel y María (22 5 56).

Jesús López Fernández, de Victorino y Carmen (8 12 56).

Manuel Saavedra González, de Manuel y Esther (4 5 56).

Naturaleza: Villarbón

Gabino Fernández López, de José y María (20 11 56).

Roque Fernández López, de Alfredo y M.^a Antonia. 310

Cistierna

Días 29 de febrero y 14 de marzo.

Alonso González, José, hijo de Francisco y Manuela.

Bartolomé Fernández, Juan, de Víctor y Bernardina.

Cabielles Robles, José, de Luis y Doradía.

Fernández Mendoza, Santiago, de Jonás y Selina.

González Rivera, Antonio, de Plácido e Iluminada.

González Rodríguez, José, de Celestino y Rosario.

Martínez Expósito, José, de Andrés y Vicenta.

Rodríguez Fernández, Angel, de Policarpo y Tomasa.

Ruiz Gandía, Pedro, de Felipe y Ascensión.

Sánchez Fernández, Angel, de Angel y Carmen.

López Rey, Evaristo, de Pedro y Visitación. 372

Bercianos del Páramo

Días 10 y 29 de febrero y 14 de marzo.

Miguel Chamorro Fernández, nacido en Villar del Yermo, el día 24 de abril de 1956, hijo de Cecilio y Victorina.

Baudilio Morán Rodríguez, hijo de Antonio y de Antonia, nacido en Villar del Yermo, el 20 de enero de 1956. 336

Entidades Menores

Junta Vecinal de Saelices del Payuelo

Habiendo aprobado esta Junta Vecinal las cuentas correspondientes al ejercicio de 1975, se expone al público durante quince días y ocho más, hábiles, durante los que podrán ser examinadas tales cuentas y justificantes y serán admitidas las reclamaciones que se formulen en relación con las mismas.

Saelices del Payuelo, 19 de enero de 1976.—El Presidente (ilegible). 205

Junta Vecinal de Cabeza de Campo

Por la Junta Vecinal de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1975, se adoptó el acuerdo de aprobar una Ordenanza para la administración del Cementerio del pueblo, por ser de la propiedad de la Junta Vecinal, cuya Ordenanza queda expuesta al público por plazo de quince días en la casa del Presidente de la Junta, en donde podrán ser examinadas por todos los interesados que puedan estimar perjudicados sus derechos por el acuerdo adoptado.

Cabeza de Campo, 15 de enero de 1976.—El Presidente, Jacinto Pérez Sánchez. 217

Junta Vecinal de San Justo de los Oteros

A V I S O

Por el presente aviso se pone en conocimiento de todas las personas a quienes pueda interesar, que la Junta Vecinal de San Justo de los Oteros, del Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros (León), en reunión del día vein-

te de enero de mil novecientos setenta y seis, ha acordado por unanimidad incluir en la concentración parcelaria de la zona de Corbillos de los Oteros las fincas de carácter comunal que se describen a continuación:

Una finca de pradera, al sitio conocido por «El Pradizal», de una superficie aproximada de veintiséis hectáreas, linda: N., Virgilio Antón y otros; Sur, Desiderio Arredondo y otros, E., camino, y O., Raya Jabares.

Otra id., a la Vallina, de una superficie aproximada de una hectárea, linda: N., camino; S., Fortunato Nava y otros; E., camino, y O., Roque Luegos y otros.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas por el acuerdo adoptado, podrán deducir reclamación ante esta Junta Vecinal, mediante escrito dirigido a su Presidente, en el plazo de quince días contados desde la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, plazo concedido para información pública.

San Justo de los Oteros, 22 de enero de 1976.—El Presidente, Feliciano Cachán. 320

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 206 de 1975, se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de D. José Mielgo Fernández, mayor de edad, casado, viajante y vecino de León, representado por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Salustiano Almuíña González, titular de «Construcciones Metálicas Almuíña», de esa población, Avda. García Valcarcel, s/n., en reclamación de 186.000 pesetas de principal y 75.000 más para gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días para los bienes muebles y de veinte para los inmuebles, los siguientes de la propiedad de dicho demandado:

1.º—Una máquina cortadora, con su correspondiente motor, modelo B. 100, en funcionamiento, marca «Elnasa Adige». Valorada en cuarenta y cinco mil pesetas.

2.º—Una máquina prensadora de la misma marca que la anterior, con motor eléctrico incorporado, en perfecto estado de funcionamiento. Valorada en cuarenta y seis mil pesetas.

3.º—Una troqueladora, manual, marca «Industria 12 máquina P. 11, número 212», en funcionamiento. Valorada en once mil pesetas.

4.º—Otra máquina troqueladora, manual, de la misma marca y modelo

que la anterior, núm. 121, en funcionamiento. Valorada en once mil pesetas.

5.º—Una máquina de modelar chapas, marca Azlar, S. L., manual, en funcionamiento, en estado casi seminuevo. Valorada en veinte mil pesetas.

6.º—Un compresor, marca B. P. M., en funcionamiento. Valorado en veintidós mil pesetas.

7.º—Una soldadora eléctrica, marca Telergo, en funcionamiento, pintada en color rojo. Valorada en treinta y tres mil pesetas.

8.º—Un torno mecánico, con motor eléctrico incorporado, marca «Egui», de 1,90 metros de bancada. Valorado en ochenta mil pesetas.

9.º—Un taladro marca «Edisa», tipo 14 T. D. 17/R. Valorado en diez mil pesetas.

10.º—Otro taladro con motor. Valorado en quince mil pesetas.

11.º—Trescientos kilogramos de perfil de guía de persiana. Valorados en ocho mil pesetas.

12.º—Nave donde el demandado ejerce su industria de carpintería metálica de aluminio, sita en la calle Rodríguez Valcarcel, s/n., de unos doscientos metros cuadrados de superficie aproximadamente, que linda: Norte, camino de máquinas y otros; Sur, vña de Pascual Alvarez; Este, terreno de la propia nave que da a la carretera que va a Carballino, y este, terreno dedicado a monte raso de la misma nave. Valorada en dos millones de pesetas.

Para el remate se han señalado en este Juzgado las doce horas del día veintiocho del próximo mes de febrero y se previene a los licitadores: que para tomar parte en el mismo habrán de consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo; en cuanto a los bienes inmuebles que la subasta se hace sin suplir previamente la falta de títulos, que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor se considerarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad que de de las mismas derive, y que el remate se podrá hacer a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 23 de enero de 1976.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández. 366

Núm. 166.—1.133,00 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de mayor cuantía núm. 192 de 1975, seguidos a instancia de D. Máximo Alvarez López y de don Francisco Pérez Prada, vecinos de Ponferrada, contra D.ª Rocío López Núñez,

D. Luis y D. Segundo Blanco López, mayores de edad y vecinos de Ponferrada, y contra D. Fernando Blanco López, mayor de edad, soltero, el cual se halla ausente y en ignorado paradero, sobre declaración de propiedad y otros extremos; por medio del presente edicto se emplaza en forma legal, nuevamente, y por segunda vez, al referido demandado D. Fernando Blanco López, en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de cuatro días siguientes a la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en los autos, personándose en forma, si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y significándole que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada, a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y seis. Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

386 Núm. 180.—407,00 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 1.061 de 1975, por el hecho de vejación acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día diez del mes de febrero de mil novecientos setenta y seis, a las diez cuarenta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Roa de la Vega, 14, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciante Cesáreo García Álvarez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (ilegible).

375

Magistratura de Trabajo

LEON

Expediente núm. 1.852/71 y otros, contra: Compañía de Explotaciones de Minas, S. A., domiciliada en Brañuelas.

Cédula de notificación

En el expediente de referencia, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de León, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado Sr. García Sánchez.—León, a veinte de enero de mil novecientos setenta y seis.—Visto el resultado de la subasta celebrada en las presentes actuaciones, ampliase el embargo a nuevos bienes propiedad de la ejecutada, y notifíquese al organismo acreedor, puede ejercitar el derecho que le concede el artículo 24 de la Orden de 7 de julio de 1960.

Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí, que doy fe.—Firmado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a la apremiada, expido la presente en León y fecha anterior. El Secretario (ilegible).

370

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1.384/75, seguidos a instancia de Longinos Rodríguez Díez, contra Eugenio Grasset Echevarría y otros, sobre silicosis:

Ha señalado para la celebración del acto de juicio el día once de febrero a las once y quince horas de su mañana en la Sala Audiencia de esta Magistratura, y

Ha acordado requerir a la patronal demandada para que en el plazo de seis días presente el documento acreditativo de la cobertura del riesgo, con la advertencia de que caso de no hacerlo y transcurrido el plazo expresado, podrá acordarse el embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente para asegurar el resultado del juicio.

Y para que le sirva de citación y requerimiento en forma legal a D. Eugenio Grasset Echevarría, actualmente en paradero ignorado o a quien resultara ser su aseguradora, expido la presente en León a uno de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados.

389

**

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1.480/75, seguidos a instancia de Máximo González Tascón, contra Minas e Industrias Leonesas, S. A. y otras, sobre silicosis.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio el próximo día once de febrero, a las once horas de su mañana

na en la Sala Audiencia de esta Magistratura, y

Ha acordado requerir a la patronal demandada para que en el plazo de seis días presente el documento acreditativo de la cobertura del riesgo, con la advertencia de que caso de no hacerlo y transcurrido el plazo expresado, podrá acordarse el embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente para asegurar el resultado del juicio.

Y para que le sirva de citación y requerimiento en forma legal a la empresa demandada, Minas e Industrias Leonesas, S. A., actualmente en paradero ignorado, o a quien resultara ser su aseguradora, expido la presente en León, a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—Gonzalo F. Valladares.—Rubricados.

390

**

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 1277-75, instados por Mutualidad Nacional Agraria, contra Evangelina Redondo Martínez, en reclamación por pensión de invalidez, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Mutualidad Nacional Agraria, contra Evangelina Redondo Martínez, debo declarar y declaro improcedente el incremento del veinte por ciento de la base reguladora de la pensión que a la demandada corresponde percibir por la ya declarada incapacidad permanente total, condenando a repetida demandada a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Firmado: Luis Fernando Roa Rico.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a Evangelina Redondo Martínez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a diez de enero de mil novecientos setenta y seis.

308

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en esta Magistratura se tramitan autos 1.006/75, ejecución 112/75, y otros, a instancia de Adolfo González Gómez y otro, contra Toribio Alonso Prieto, por salarios, para hacer efectiva la cantidad de

61.570 pesetas, en concepto de principal, más 13.000 calculadas provisionalmente para costas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que se relacionan a continuación:

Dos hormigoneras, marca Togar, de unos 150 litros, eléctricas, tasadas en 20.000 pesetas cada una.

Un montacargas con motor eléctrico Hunsu, tasado en 40.000 pesetas.

Una máquina de escribir de oficina, marca Hispano Olivetti, línea 88 de 140 espacios, tasada en 10.000 pesetas.

Una máquina de calcular, marca Angula, tasada en 8.000 pesetas.

Un fichero metálico de cinco cajones, marca Strafor, tasado en 5.000 pesetas.

Un armario de dos baldas, metálico, tasado en 5.000 pesetas.

Una mesa metálica de despacho, tasada en 8.000 pesetas.

Derechos de traspaso de un local comercial dedicado a oficina, de unos 30 metros cuadrados aproximadamente instalado en la calle Alfonso VI, uno, bajos, tasado pericialmente en 20.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta el día dieciocho de febrero; en segunda subasta, el día diez de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día veinticuatro de abril; señalándose como hora para todas ellas la de las 10,30 de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En la segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubie-

ra servido de tipo en cada una de ellas.

Dado en León, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y seis.—Juan F. García Sánchez.—Luis Pérez Corral.

421 Núm. 185.—979,00 ptas.

**

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en autos número 68/76, seguidos a instancia de Antonio Suárez Ordóñez, contra Hulleras del Norte y otras, sobre silicosis.

Se requiere a la empresa Hulleras del Norte o a quien resulte ser su aseguradora para que en el término de diez días presente el documento acreditativo de la cobertura del riesgo, con la advertencia de que caso de no hacerlo y transcurrido el plazo expresado podrá acordarse el embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente para asegurar el resultado del juicio.

Y para que sirva de citación y requerimiento a la empresa Hulleras del Norte, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y seis.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 340

**

Cédula de citación

Don Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León.

Hace saber: Que en autos 1625-75, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Sentencia.—En León a cinco de enero de mil novecientos setenta y seis. Vistos los presentes autos de juicio laboral por el Ilmo. Señor Magistrado de Trabajo número dos, seguidos entre partes de una como demandante Donato Alvarez Andrés, representado por el Letrado D. Ramón Quiroga y de otra como demandados Esteban Corral Calvo, Mutua Carbonera del Norte, no comparecientes en juicio pese a haber sido citados en forma legal y Fondo Compensador representado por el Letrado D. Luis L. Dóriga en juicio sobre silicosis, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Donato Alvarez Andrés, debo declarar y declaro que desde el 11 de febrero de 1975 se encuentra el mismo en situación de incapacidad permanente y total para su profesión habitual a causa de enfermedad profesional de silicosis; y en consecuencia condeno al Fondo Compensador de Enfer-

medades Profesionales (como subrogado en las obligaciones de la Mutualidad Carbonera del Norte y ésta a su vez en las de la extinguida empresa «Esteban Corral Calvo») a que desde la expresada fecha abone al actor una pensión vitalicia en cuantía del 55 % de una base de 126.204 pesetas anuales.

Se advierte a las partes que pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Esteban Corral Calvo, actualmente en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y seis.—Juan Francisco García Sánchez.—Rubricado. 309

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

de Villómar (León)

Se convoca a todos los partícipes y usuarios de la Comunidad de Regantes de Villómar, a Junta General extraordinaria, que se celebrará en la Casa Sindical de Villómar, a las quince horas del día 22 del próximo mes de febrero en primera convocatoria, y a las dieciséis horas del mismo día en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Acuerdo sobre si procede o no ampliar el polígono de riego para incluir en él la superficie solicitada por el partícipe D. Buenaventura Cembranos.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Villómar, 19 de enero de 1976.—El Presidente, Juan Crespo.

253 Núm. 170.—253,00 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números 138.775/4 y 156.865/3 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

379 Núm. 171.—121,00 ptas.

LEON
IMPRESA PROVINCIAL

1976